

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. YULIANA LOPEZ ASCANIO
Demandado. JESUS JAVIER DE ARMAS AMADOR
Rad. 204004089001-2023-00141-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 y 373 del C.G.P, como también se Requerirá a Drummond y a Cootraibirico para que certifique el salario y prestaciones del demandado y demandante respectivamente.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijese como nueva fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 en concordancia con el Art 372 y 373 del C.G.P, el día Dieciocho (18) de Julio de 2023 a las 2:30 PM.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

TERCERO: Requerir a Drummond y a Cootraibirico para que certifique el salario y prestaciones correspondientes a primas, cesantías, intereses de cesantías y vacaciones que devenga el demandado **JESUS JAVIER DE ARMAS AMADOR** y demandante **YULIANA LOPEZ ASCANIO** respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <i>059</i>
Hoy <i>28/06/23</i> Hora 8: A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria